



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 6 JUL 1992

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 143/84

VISTO:

La resolución N° 662-88, que reglamenta el artículo 19 del Reglamento Interno del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 29 de dicha resolución se establece que los consejeros que incurrieran en tres (3) inasistencias injustificadas consecutivas o cinco (5) alternadas, acumulativas por año calendario o de sesiones, serán pasibles de un apercibimiento por parte del Consejo Superior;

Que la Secretaría de este Cuerpo, informa que los Consejeros O. Carranza; J. M. Biella Calvet; M. A. Fortuny; J. A. Guitian; C. Jovanovich y V. E. Ruiz Robledo han acumulado hasta la Sexta Sesión Extraordinaria inclusive, las inasistencias injustificadas previstas en el artículo antes mencionado, por lo que se debía girar esta información a la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, para que se expida con respecto a la aplicación de los apercibimientos correspondientes;

Que este Cuerpo no consideró necesario que el tema pase a la citada Comisión;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 11 de Junio de 1992)

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Llamar a la reflexión a los siguientes Consejeros, representantes de los distintos Claustros ante el Consejo Superior, con motivo de haber acumulado el número de inasistencias injustificadas previstas por el artículo 29 de la resolución N° 662-88:

- Omar Alberto CARRANZA, del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Juan Martín BIELLA CALVET, del Claustro de Graduados de la Facultad de Ciencias Tecnológicas.
- Jorge Alfredo GUITIAN, del Claustro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Claudia JOVANOVIK, del Claustro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Naturales.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 143/84


- Virginia Elena RUIZ ROBLEDO, del Claustro de Estudiantes de la Facultad de Humanidades.

ARTICULO 29.- No considerar un apercibimiento, el llamado a la reflexión realizado mediante el artículo precedente.

ARTICULO 30.- Hágase saber y siga a la Secretaria del Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.-




NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION CS - N° 127 - 92